

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, PARA DOCENCIA DE CORTA DURACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA107, CURSO 2019-2020.

Objeto: Movilidad docente de corta duración

Destinatarios: Personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla cuya área de conocimiento esté incluida en un acuerdo bilateral KA107 del curso 19-20

Destinos: Países asociados del Programa Erasmus +

Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad: 19-20

Financiación: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Plazo de solicitudes: hasta el 24 de enero de 2020

1. Objetivo de la convocatoria

El objetivo general de la presente convocatoria es impulsar la movilidad internacional del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes, en otras instituciones de educación superior con las que la Universidad tenga suscrito un acuerdo de intercambio docente para el curso 19-20 en el marco del Programa Erasmus+ KA107.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia de movilidad docente tendrá una doble finalidad para el personal docente e investigador beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de transmitir conocimientos a los estudiantes de otras Universidades, colaborando en la difusión internacional de ésta a la vez de profundizar en el conocimiento de la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.
- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes, ya que el personal desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad



estudiantil y la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.).

2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

3. Duración de la estancia

La duración de la estancia deberá ser de cinco días hábiles y la financiación será de 7 días incluyendo días de viaje.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, **desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 30 de junio de 2020.**

4. Requisitos

1. El personal docente e investigador solicitante debe formar parte del Plan de Organización Docente de la Universidad de Sevilla 19/20, en servicio activo tanto en el plazo de la solicitud como de la movilidad.
2. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente** (Anexo I) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.
3. Los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante

del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 24 de enero de 2020
Publicación de listado provisional	30 de enero de 2020
Plazo de alegaciones	Hasta el 6 de febrero de 2020
Publicación de listado definitivo	11 de febrero de 2020

6. Procedimiento de solicitud

La presentación se realizará preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes modelo genérico disponible en la [Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla](#), para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico. También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la siguiente documentación:

- a) **Acuerdo de Movilidad Docente (Anexo I)**, firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la Universidad de Sevilla) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudios), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el

Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad).

- b) **Acreditación de idiomas (opcional).** Quienes deseen aportar, a efectos de méritos para esta convocatoria, la acreditación de idiomas, habrán de presentar documento de acreditación de un nivel superior al B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Directora Técnica del Centro Internacional y la Responsable de Movilidad Saliente del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

Se priorizarán los candidatos que participen en la internacionalización de la Universidad de Sevilla. Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios en el orden de prioridad indicado:

- a) Acreditación de contactos previos y colaboraciones académicas o de investigación con la institución de destino correspondiente a la plaza solicitada.
- b) Impartición, en la Universidad de Sevilla, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio)
- c) Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- d) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.
- e) Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Sevilla

8. Procedimiento de selección

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria. Todos los listados se publicarán en la página web del Centro Internacional: www.internacional.us.es

9. Financiación de la movilidad

La financiación de estas plazas proviene del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), aplicación presupuestaria 1800348154.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

10. Destinos y dotación económica

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

Se oferta una plaza por cada uno de los siguientes destinos, con las cuantías que se indican, pudiendo aumentarse el número de plazas en el caso de haber presupuesto disponible por renunciaciones de participantes de las universidades de destino:

Institución	País	Área de conocimiento	Importe Viaje	Importe subsistencia
Hanoy University	Vietnan	Turismo y Finanzas	1.500	1.260
Hanoy University	Vietnan	Filología	1.500	1.260
Universite Mohammed V de Rabat	Marruecos	Biología Integrada	180	1.260
Universite Abdelmalek Essaadi	Marruecos	Ciencias Económicas	180	1.260
Universite Sidi Mohammed Ben Abdellah	Marruecos	Geografía e Historia	180	1.260

El importe total por subsistencia corresponde a los 7 días de estancias (180 euros por día), por lo que en el caso de justificar una estancia inferior se le descontará la parte proporcional.

Con **al menos dos semanas de antelación a la fecha de partida**, los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios**. Una vez presentada dicha Comisión y firmado el **Convenio Financiero** que se le facilitará se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- a) Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque



- b) Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia.

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la Estancia Docente, que recibirá a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad, podrá optar a las ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en los plazos establecidos por el citado Organismo.

12. Renuncias

Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 31 de marzo de 2020 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

13. Cita en género femenino

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

14. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el RGPD.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/. San Fernando, nº 4-41004-Sevilla.



**Universidad de
Sevilla**
Vicerrectorado de
Internacionalización
Centro Internacional



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

15. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 27 de Diciembre de 2019.

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías